Caja de Jubilaciones y Pensiones Del Personal Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen Nº 48/2010

Ref.: Llamado Nº 43 del PAC 2010, modalidad Contratación Directa Nº 38/10 para la "ADQUISICIÓN DE CLORO Y ALGUICIDA".----------

ASUNCIÓN, 18 de Octubre de 2010.-

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

Visto. La Resolución de la DNCP Nº 1390 /10 de Fecha 30 de Agosto de 2010; por la cual se resuelve en su Art 2º Inhabilitar a la Firma Agro Abasto de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L con RUC Nº 80044062-5 por el Término de 3 (tres) meses desde el 8 de Septiembre de 2010, hasta el 8 de diciembre de 2010, por su conducta antijurídica comprobada en contratación de referencia.----------

Considerando: Que la Ley Nº 2051/03, en su ART 40, dispone que no podrán presentar propuestas en los procedimientos de contrataciones...d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitada por resolución de la DNCP..., que según El Dictamen Nº 30 de fecha 29 de Julio de 2010, del comité de Evaluación, en el Llamado Nº 43 del PAC, en dicho dictamen se evaluaron tres ofertas 1) AGRO ABASTO, 2) ENTERPRISE S.R.L 3) DISTRIBUIDORA MELODY, en la misma se Adjudica la contratación a la firma AGRO ABASTO, la que acredita poseer la capacidad legal y técnica, y resultar la oferta más conveniente para la Institución.----------

En tal sentido el presente Contrato no ha podido ser formalizado, a pesar de que las partes la subscribieron en fecha 12 de Octubre, omitiendo la oferente la comunicación a la Institución de su Inhabilitación, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, rescinde automáticamente el Contrato firmado con la Firma AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez, por encontrarse la misma Inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones.- Por tanto, de conformidad al Art 36 de la Ley 2051/03, Esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la adjudicación el Contrato a la segunda mejor oferta, la que según Evaluación del Comité corresponde a la Empresa ENTERPRISE S.R.L. hasta la suma de de Gs. 9.031.250 (Guaraníes nueve millones treinta y un mil doscientos cincuenta).----------

Es nuestro Dictamen

Malvina León **Abog. Liliana Ruiz Díaz Ayala**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones *

Miembros de la U. O. C.